Soletin Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERHO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE MAYO DE 1927.

Año XIX Nº. 1165

Cas publicaciones del Boletin Oficial, se tendrán por autènticas; y un , ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley 11º. 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Escuela de Manualidades-Varios nombramientos.

(Página 2)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno-Se nombra.

(Página 2)

Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal»—Renuncia —Se acepta. (Página 3)

Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal
-Se confirma el nombramiento.
(Página 3)

Sub-Comisario de Policía de Sauzalito (Orán)—Licencia— Se concede. (Pàgina 3)

Miembro dê la H. Comisión Municipal de Metàn-Renuncia-Se acepta, (Pàgina 3)

Auxiliar de Secretaría de Policía—Licencia—Se concede.

(Pàgina 4)

Sub-Comisario ad-honorem de San Antonio (Orán)—Renuncia-Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 4)

Miembros de la H. Comisión Municipal de Rosario de Lerma-Se nombran.

(Página 4)

Mando Gubernativo de la Provincia

(Página 4)

Cartera de Gobierno-Queda en posesión .el titular,

(Página 5)

Sub-Comisario de Policia de Qrán-Cesantía y nombramiento.

(Página 5)

Juez de Paz Propietario de la 2a. Sección Rivadavia (Banda Norte)—Renuncia—Se acepta,

(Página 5)

Jefe de Estadística y Museo Social-Licencia-Se concede

(Pägina 5)

Miembros de la Comisión Municipal de Iruya-Se nombran.

Página 5)

Jefe del Archivo General de la Provincia-Se nombra.

((Página 5)

Varies nombramientos en la Dirección General del Registro Civil.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de San José de Orquera (Metán)-Renuncia y nombramiento.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de la fa. Sección-Renuncia-Se acepta y nombra reemplazan'e

(Página 6)

Sobrestante de la Dirección General de Obras Pública-Se nombra. (Página 6)

Sub-Comisario ad-honorem de Lumbreras (Molinos)-Renuncia - Se acepta. (Página) 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raiz-Licencia-Se concede.

Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección Ganeral de Obras Públicas-Se da por terminada la licencia (Página 7)

Comisión a los clasificadores de patentes.

(Página 7)

Varios nombramientos en la Dirección General de Rentas.

(Página 7)

Debolución de una suma percibida en concepto de servicios de aguas corrientes. (Página 8)

Secretario de la Dirección General de Obras Públicas - Lícencia-Se concede. (Página 8)

Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas-Licencia-Se concede. (Página 9)

Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz -Licencia y nombramiento.

(Pàgina 9)

Oficina de Expendio de Guías etc., en Laguna Slanca» Depart, de Anta 2a. Sección—Creación y nombramiento para desempeñaria.

(Página 9)

Transferencia de fondos de la Cuenta «Ley Nº. 852» a la cuenta «Rentas Generales».

(página 9)

Presupuesto General do la Provincia.

(Página 11)

MINISTERIO DE GOBIERNO

√arios nombramientos

4027—Salta, Abril 5 de 1927.

En vista que la Ley de Presupuesto sancionada para el ejercicio del corriente año, ha creado secciones nuevas y se han modificado las levendas de las asignaturas del Establecimiento de la Escuela de Manualidades y siendo necesario reorganizar definitivamente el personal directivo y docente, y atenta la nota del Director de la misma, Exp. Nº. 1489 - E-proponiendo los nombramientos respectivo

El Presidente del Honorable Scnado en ejercício del Poder Ejecutivo de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.—Confírmase en sus respectivos puestos al personal directivo y docente de la Escuela de Manualidades con las remuneraciones que les fija el presupuesto vijente en la forma siguiente: Aurelio Arnal, Secretario Tesorero Vice Director; Elena Munizaga, Maestra de Telar; Manuela Montillos, Maestra de Telar; María Luisa G. de Amezùa Maestra de Corte y Confección de Señoras; Maria Lastenia Peñalva, Maestra de Corte y Confección de Señoras; Fanny Aráoz, Maestra de Tejidos y Encajes; Angélica E. de Rosetto, Maestra de Bordados á Máquina; María Bez, Maestra de Bordados à Mano; Maria Eduvijis Blasco, Maestra de Corte y Confección para hombre; Carolina Juarez, Maestra de Tejidos á Máquina; Laura Juarez, Maestra de Tintorería y de Lavados y Planchados; Ernestina F. de Sanchez, Maestra de Artes Decorativos y Dibujos; Juan B. Valle, Maestro de Ar tes Decorativos y Dibujos; María P de Santa Crúz, Rosalía E. de Zorrigueta, Florencia Moya Morales, Rosa Colombo y Angela Gomez, Ayudantes; todos estos nombramientos con anterioridad al día primero de Enero del corriente año; y nómbrase con anterioridad al 15 de Marzo ppdo. Maestro de Sastrería á don Florentino M. Alonso, y Maestra para las secciones de Cocina; Dactilografía y Estenografía á las señoritas Elvira Quijano y Luisa Alvarado, respectivamente.— Art.2°.—Comnuíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. PATRON COSTAS—A.B.ROVALETTI

Nombramiento

4028-Salta, Abril 5 de 1927.

Habiéndose creado un cargo màs de Ordenanza en la nueva Ley de Presupuesto de la Administración para el ejercicio del corriente año y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar,

El Presidente del II. Senado en Eje cicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Ordenanza del Ministerio de Gobierno a don Ramón H. Cortez con anterioridad al día 1° de Enero del corriente año con la asignación mensual que la Ley de Presupuesto le fija.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese. PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI

Renuncia y nombramiento

4030-Salta, Abril 5 de 1927.

Exp. 1503-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía elevando la renuncia presentada por don Clemente Santillán de Sub-Comisario de Policía de El Quebrachal»—Anta 2ª. Sección y atenta la propuesta que hace la Jefatura,

El Presidente del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acèptase la renuncia interpuesta por don Clemente Santillán del cargo de Sub-Comisario de Policia de «Quebracha!» Anta 2º Sección.

Art. 2°.—Nómbrase Sub-Comisario, de Policía de Campaña al actual Sargento primero de Policía de la Sección 1ª de esta Capital don Ramón Aybar, cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente de acuerdo al decreto N° 3908.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese. PATRON COSTAS-A. B. ROVALETTI.

Confirmación

4031-Salta, Abril 6 de 1927.

El President: del Honorable Senado, en Ejercicio del Foder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase con anterioridad al dia 1° de Enero del corriente año en el cargo de Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal al doctor Sixto Ovejero, con asignación mensual que la actual Ley de Presupuesto le fija.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. PATRÓN COSTAS-A. B. ROVALETTI.

Licencia

4032-Salta, Abril 6 de 1927.

Vista la nota de la Jefatura de Policía corriente en Exp. Nº 1507-P-por la que eleva la solicitud de licencia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Sauzalito (Orán) y atento el certificado médico que justifica la enfermedád de éste,

El Presidente del Honorable Senado, en Ejeccicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA: '

Art. 1°.—Concédese treinta dias de licencia con goce de sueldo al Sub-Comisario de Policia de Sauzalito (Orán) don Juan Guillermo Weibel, y encárguese la atención de dicha Sub-Comisaría mientras dure la ausencia del titular al Sargento de Policía de la misma Comisaría don Aniceto Moya.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese PATRON COSTAS.—A. B. ROVALETTI.

Renuncia

4933—Salta, Abril 7 de 1927.

Exp. Nº 1503-D, Vista la renuncia elevada por el señor Pablo L. Dubus del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Metán; El Presidente del H. Senado, en Ejercício del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

. Art. 1°.—Acèptase la renúncia interpuesta por don Pablo L. Dubus del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Metán.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. PATRÓN COSTAS-A. B. ROVALETTI.

Licencia

4034-Salta, Abril 7 de 1927.

Exp. Nº 1502-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía, elevando la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar de Secretaría de Policía don Roberto Sempértegui y atento lo informado por Contaduría General y el certificado médico que corre agregado al mismo,

El Presidente del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta dias de licencia con goce de sueldo a contar desde la fecha al Auxiliar de Secretaría de Policía don Roberto Sempértegui.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. PATRON COSTAS--- A. B. ROVALETTI.

Renuncia y nombramiento

4035-Salta, Abril 8 de 1927.

Expediente Nº 1464-P-Vista la nota de la Jefatura de Policia elevando la renuncia presentada por el Sub-Comisario ad-licnorem de San Antonio (Orán) y atenta la propuesta que hace la misma,

El Presidente del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acèptase la renuncia interpuesta por don Carmelo Villafuerte del cargo de Sub-comisario.ad-honorem de San Antonio (Orán) y nómbrase en su reemplazo á don Carlos Levis con asiento en Agua Blanca.

Art. 2.º—Comuniquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. PATRON COSTAS---A. B. ROVALETII

nombramiento

4036—Salta, Abril 8 de 1927.

Habiendo comunicado la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma la expiración de dos de sus miembros por sorteo de Ley y recayendo en los señores Bernardo Gallo y Tristán Zambrano, y siendo necesario integrar esta H. Comisión Municipal,

El Presidente del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art.' 1°.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal de Rosario de Lerma por un nuevo periodo de Ley á los señores Severo Isasmendi y Arturo Valdéz.

Art. 2°.--Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. PATRON COSTAS--A. B. ROVALETTI

mando Gobernativo

4043—Salta, Abril 11 de 1927.

Encontràndose de regreso en esta Capital el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Joaquín Corbalán,

El Presidente del II. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.—Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia el doctor Joaquín Corbalàn.

Art. 2°. Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS--A. B. ROVALETTI.

Cartera de Gobierno

4044--Salta, Abril 11 de 1927.

Habiendo regresado el titular de la Cartera de Gobierno doctor Ernesto M. Araoz.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Queda en posesión de la Cartera de Gobierno el titular doctor Ernesto M. Aráoz,

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALÁN---A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

4045-Salta, Abril 11 de 1927.

Exp. Nº 1530-P-, Vista la solicitud presentada por la Jefatura de Policía, El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art, 1°.—Declárase cesante á don Gerónimo Guzmán con anterioridad al día 1 de Diciembre del año ppdo., del cargo de Sub-comisario de Policía de Orán.

Art 2°. +Nômbrase Sub-comisario de Policía de campaña a don Adolfo Fernández con anterioridad al dia de la fecha, cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN--ERNESTO M. ARAOZ.—

Renuncia

4046-Salta, Abril 11 de 1927.

Expediente Nº 1479-S-Vista la renuncia presentada por don Juan W. Albornoz del cargo de Juez de Paz Propietario de la 2ª. Sección Rivadavia (Banda Norte),

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acèptase la renuncia presentada por don Juan W. Albornoz del cargo de Juez de Páz Propietario de la 2ª. Sección Rivadavia (Banda Norte).

Art. 10.—Comuniquese, publiquese,

dése el Registro Oficial y archívese. - CORBALAN - ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

4047—Salta, Abril 11 de 1927.

Exp. Nº 1524--E--Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Jefe de Estadística y Museo Social por razones de salud y/atento el certificado médico que corre en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta dias de licencia con goce de sueldo desde el día 9 del corriente al señor Jefe de Estadistica y Museo Social don Damiàn Figueroa.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Nombramientos

4051-Salta, Abril 12 de 1927.

Encontràndose desintegrada la Comisión Municipal de Iruya por renuncia ya aceptadas de algunos de sus miembros; terminación de mandatos, abandono que de sus cargos han hecho otros,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal de Iruya a los señores Abraham Nanzur, José Belmonte, Toribio Santa Cruz, Justino Gutiérrez y Ernesto Muller.

Gutiérrez y Ernesto Muller.

Art. 2º.—Comuniquese publiquese, dése al Registro Oficial y archivese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento-

4052-Salta, Abril 12 de 1927.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe del Archivo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°-Nómbrase Jefe del Archivo General de la Provincia al Escribano Público don José Antonio Aráoz

Art. 20—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALÀN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Nombramientes

4053-Salta, Abril 13 de 1927.

Exp. N° 1537-E-Atendiendo a que la Ley de Presupuesto para el corriente año ha introducido modificaciones en la denominación y formación del personal del Registro Civil de la Capital y siendo necesario conformarlo a la nueva nomenclatura por dicha Ley fijada,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°-Nombrase Director General y Sub-director del Registro Civil de la Provincia a los señores doctor Augusto F. Torino y José F. Sotomayor, respectivamente con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2°.—Nòmbrase Escribiente del Registro Civil de la Capital a la señora Ana María C. de la Vega, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso.

Art. 3°.—Comuniquese, pub'iquese, dèse al Registro Oficial y archivese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

4054-Saita, Abril 13 de 1927.

Exp. Nº 1548--P--Vista la comunicación de la Jefatura de Policia solicitando sea aceptada la renuncia que presentó en esa el señor Bernardino Medrano del cargo de Sub-Comisario de Policía de San José de Orquera (Metán) y la propuesta que hace la misma,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Policía de San Josè de Grquera (Metán), don Bernardino Medrano.

Art. 2°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Campaña 2ª. Categoría al señor Pablo Eliseo Saravia, cuya ubicación determinará oportunamente la Jefatura de Policía.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ

Renuncia y nombramiento

4055-Salta, Abril 13 de 1927.

Exp. Nº 1544--J--Vista la nota de la Jefatura de Policía corriente en éste expediente,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don José A. Parussini de Sub-Comisario de Policia de la 1ª. Sección de ésta Capital y nómbrase en su reemplazo ai actual Alcaide de Policía don Jorge O. Blasco y en lugar de éste último al Agente de Investigaciones don Ramón E. Gimenez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALAN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

Nº 4056—Salta, Abril 13 de 1927 Habiendo la nueva Ley de Presupuesto creado un puesto de Sobrestante en la Dirección General de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas con la asignación mensual de 200 pescs que le acuerda el Presupuesto vigente al señor Miguel F. Aráoz, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN – ERNESTO M ARAOZ.—

Renuncia

Nº 4057 – Salta, Abril 18 de 1927 Epx. Nº 1482-P-Vista la renuncia presentada por don Anacleto Pastrana del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de Luracatao (Molinos),

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede. '
Art. 2°--Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. '
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licencia

4029-Salta, Abril 5 de 1927.

Atento lo manifestado en el Expediente Nº. 4072 R, en el que la Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz Señorita Emilia Delaloye solicita licencia, y en mérito a las razones invocadas, certificado médico que acompaña y a lo informado por Contaduría,

El presidente del II, senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1".— Concédese un mes de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz Señorita Emilia Delaloye."

Art. 2°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Régistro Oficial y ar-

PATRON COSTAS--A. B. ROVALETTI.

Licencia

Vista la nota elevada por el señor Director General de Obras Públicas Exp. Nº. 1833 D--en la que manifiesta que la Encargada de la Mesa de Entradas de esa repartición, Señorita María del Càrmen Méndez, aquién se habia concedido licencia de sesenta dias por Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., solicita hacerse cargo de su puesto el 11 del actual por ha-

ber desaparecido las causas que la motivaron, y atento a lo informado por el Director General de Obras Públicas,

El presidente del H. senado en ejercició del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10.—Dése por terminada la licencia concedida a la Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Publicas señorita María del Cármen Méndez, quedando sin efecto el nombramiento de D. Néstor Macedonio Rodríguez, como reemplazante a contar desde el 11 del corriente mes.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.
PATRON COSTAS-A. B. ROVALETTI.

0----

. 4038--Salta, Abril 8 de 1927.

Correspondiendo al P. Ejecutivo fijar el porcentaje que deben percibir como comisión los clasificadores de patentes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Patentes,

El presidente del II. senado en ejercício del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Fijase el 6 % como comisión por el corriente año, que deberá repartirse en partes iguales entre los cinco empadronadores de la Capital, designados por decreto de 18 de Noviembre de 1926.

Art. 2°.—Fíjase igualmente el 5 % como comisión a los clasificadores de patentes de la Campaña.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALE-TII.

Nombramientos

4039-Salta, Abril 8 de 1927.

En vista de que en la Ley de Presupuesto sancionada para el corriente año, se han cambiado de denominación varios puestos en la Dirección General de Rentas; y siendo necesario reorganizar el personal de la misma conforme a las modificaciones de la Ley, y atento a lo manifestado por el señor Director General de Rentas proponiendo los nombramientos respectivos—Exp. 4099 R,

El presidente del H. senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase en la Dirección General de Rentas: Contador 2°. Jefe al señor Emilio Vanni; Tenedor de Libros al señor Josè Gambolini; Encargados de Sección: al señor Luis F. López; J. Enrique Torres, Enrique G. Dousset y Domingo Arias; Auxiliar de Mesa de Entradas a la Sta. Filomena Arias, todos con anterioridad al 1°. de Enero del corriente año.

Art. 2°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS- A. B. ROVALETTI

Devolución acordada

4040-Salta, Abril 8 de 1927.

Visto el Expediente Nº. 3084 M-en el que el señor Andrés Monè solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de sus propiedades ubicadas en Rosario de Lerma, en concepto a los años 1923 y 1924; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuo con regul ridad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924,

Que resuelta la anulación de boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El presidente del H. scnado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Procédase a la devolución al señor Andrés Monné, de la suma de CIENTO TREINTA Y DOS pesos sesenta centavos m/. nacional (\$132.60 ctvs. m/n.) percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en las casas de su propiedad ubicadas en el pueblo de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2°.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se efectuará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PATRON COSTAS—A. B. ROVALE-

Licencia

4041 - Salta, Abril 9 de 1927.

Vista la solicitud del Secretario de la Dirección General de Obras Públicas Sr. Juan Carlos Villegas-expediente Nº. 1834 D. en la que pide díez días de licencia para someterse a un tratamiento mèdico, y atendiendo lo manifestado en el certificado médico que se acompaña así como lo informado por Contaduría General,

El presidente del H. senado en ejercício del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese diez días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 18 del corriente al Secretario de la Dirección General de Obras Públicas Sr. Juan Carlos Villegas. 2°. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Licencia

4042—Salta, Abril 9 de 1927.

Vista la solicitud de licencia, formulada por el señor Nolasco F. Cornejo, 2º. Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, atento á las razones en que la funda, certificado médico agregado a la misma expedido por el Dr. Apolo A. Prèmoli y a lo informado por Contaduria General, Expediente Nº. 1835 D.

El Presidente del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°. - Concèdese un mes de licencia con goce de sueldo al 2°. Jefe de la Dirección General de Obras Pùblicas, Sr. Nolasco F. Cornejo, a contar desde el 12 del corriente.

Art. 2º. Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y arabivose

chivese.

PATRON COSTAS. - A. B. ROVALETTI

Licencía y Nombramiento

4048-Salta, Abril 11 de 1927.

Habiendose hecho cargo del puesto de Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz, la señora Emma B. de Cáceres en el día de hoy, por haber desaparecido las causas que motivaron su licencia acordada por decreto de 12 de Marzo ppdo.

El Gobernador de la Provincia DECRETA;

Art. 1º.--Dèse por terminada la licencia concedida a la Escribiente de la Oficina de Registro de la propiedad Raíz señora Emma B. de Cáceres, quedando sin efecto el nombramiento de la señorita Aurora Valdez Saravia como reemplazante, a contar desde la fecha.

Art. 2°.--Nombrase a la señorita

Aurora Valdez Saravia Escribiente de la citada repartición en reemplazo de la señorita Emilia Delaloye mientras dure la licencia acordada por decreto del 5 del corriente mes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.

CORBALÁN-A. B. ROVALETTI

Creación y nombramiento

4049—Salta, Abril 11 de 1927.

Siendo necesario crear una oficina Expendedora de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en «Laguna Blanca» departamento de Anta, 2". Sección, a fín de que la percepción de la renta se efectue en condiciones más ventajosas, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Rentas en el expediente N°. 5005 R.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10.— Crease una oficina de Expendio de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en «Laguna Bianca» departamento de Anta 2^a. Sección, que comprenderá desde El Quebrachal hasta los límites de la Provincia de Santiago del Estero, y nómbrase para atenderla al señor Guido Tomey.

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesión de estos cargos, prestarà una fianza de \$3.000 m/n. de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuniquese, publíquese, rusértese, en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN A. B. ROVALETTI

Transferencia de Fondos

4050-Salta, Abril 11 de 1927.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6°. de la Ley de emisión de « Obli-

gaciones de la Provincia de Salta,» de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración si nó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e interesés de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcripta y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al crario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntua· lidad de los pagos de la Administra-

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art, 1°.—Transfierase la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley Nº; 852» a la cuenta « Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—B. A. ROVALETTI.

Nº 4020 4026

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, san cionan con fuerza de LEY

Art. 1°.—El Presupuesto General de Gastos de la Administración, para el ejercicio económico de 1927, queda fijado en la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos con 91 centavos m/legal, distribuidos en la forma siguiente:

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
INCISO'10. Poder Legislativo ITEM 10.			
Cámara de Senadores 1°.—Un Secretario 2°.—Un Pró-Secretario 3°.—Un Escribiente 4°.—Un Ordenanza 5°.—Para Impresiones y gastos 6°.—Para Uniforme de Ordenanza ITEM 2° Cámara de Diputados	300.— · 250.— 120.— 100.— 300.— 	3.600.— 3.000.— 1.440.— 1.200.— 3.600.— 340.—	13.180.—
1°.—Un Secretario 2°.—Un Pró-Secretario 3°.—Un Taquígrafo para ambas Cámaras 4°.—Un Ayudante de taquígrafo y escribiente 5°.—Un Auxiliar 6°.—Un Ordenanza 7°.—Para Impresiones y gastos 8°.—Para Uniforme de Ordenanza 9°.—Para arreglos del Salón Legislativo I N C I S O 2°.	300.— 250.— 250.— 140.— 140.— 300.—	3.600.— 3.000.— 3.000.— 1.680.— 1.680.— 1.200.— 3.600.— 340.— 5.000.—	
Poder Ejecutivo ITEM 1: GOBERNACIÓN	, , , , , , ,		
1°Gobernador 2°Un Secretario Privado Transporte	1.200.— 300.— 1.500.—	14.400.— 3.600.—	18.000.— 54.280 —

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TCTALES
Transporte		4-	54.280
item 2		-	
	1		
Ministerio de Gobierno	000	0.600	
°.—Un Ministro	800	. 9.600.—	1
°Un Sub-Secretario	500	6.000.— 3.000.—	Ì
o.—Un Oficial 1º.	250.— 300.—	3.600.—	
°.—Dos auxiliares a \$ 150 c/uno ?.—Un Encargado de Mesa de Entradas	150	1.800.—	
o.—Dos Escribientes a \$ 120 c/uno	240.—	2.880.—	
.—Un Encargado del «Boletín Oficial»	150.—	1.800.—	
•.—Un Regente de la Imprenta Oficial ⁰	150.—	1.800.—	
°Para gastos de la Imprenta Oficial y pa-			
go de operarios	600.—	7.200.—	
o. — Para compra de Materiales para la Im-		900	
prenta Oficial 1.—Un Inspector de Registro Civil y Comi	1	800	
sarias de Campaña	350.—	4.200	
2.—Para Viáticos del mismo con cargo de ren-		1.200.	
dir cuenta	i	2.000	
3-Un representante legal de la Pcia. an B. Aires	s 200.—	2.400:-	*
ітем 3•	3.690—		47.080
Ministerio de Hacienda			
Ministerio de Hacienda			
°.—Un Ministro	800.—	9.600.—	a
oUn Sub-Secretario	500.—	6.000.—	
°.—Un Oficial 1°.	250:	3.000.—	
°.—Un Auxiliar ,	150.—	1.800.—	
°.—Jefe de Dept. y Suministros	230.—	2.760	1
ºUn Encargado de Mesa de Entradas	170.—	2.040.—	{
°Un Auxiliar de Mesa de Entradas	150	1.800	
°.—Dos Escribientes a•\$ 120 c/uno	240	2.880.—	
Un Ayudante de Dept. y Suministros	120.—	1.440. –	31.320.
T	2.610.—		31.320.
Inciso 3°.			
Poder Judicial	<u>, =, =</u> ,		
rrex 1.	, ,		,
Superior Tribunal de Justicia			
o O' - The hand	E 000	-	
°.—Cinco Vocales a \$ 1.000 c/uno	5.000.—	60.000.—	ĺ
 •—Un Fiscal General •—Un Defensor de Pobres y Menores 	1.000.— 700.—	12.000.— 8.400.—	
•.—On Defensor de Pobles y Menoles •.—Dos Secretarios a \$ 500 c/uno	1.000	12.000.—	
.—Dos Decretarios a p 500 c/uno	1.000	12.000	
Transporte	- "		132.680
Transporte			132.680.

4			
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte		, ,	132.680
5°.—Un Ugier del Tribunal 6°.—Dos auxiliares de Secret. a \$ 200 c/uno 7°.—Un Oficial auxiliar para Fiscal General	280 400: 150	3.360.— 4.800.— 1.800.—	2
8°.—Un Oficial auxiliar para el Defensor d Pobres y Menores Cuatro Faccibiontes para Tribunal a	.150.—	1.800.	-
9°.—Cuatro Escribientes para Tribunal a \$ 140 c/uno 10—Un Encargado del Registro de Comercio 11—Un « « de Mandatos 12—Un Escribiente « « « 13.—Tres Ordenanzas a \$ 100 c/uno 14.—Para Gastos de Biblioteca y Secretaría 15.—Para compra de Obras para Biblioteca por una sola vez	, 560.— 160.— 160.— 140.— 300.— 200.—	6.720.— 1.920.— 1.920.— 1.680.— 3.600.— 2.400.—	
por una sora vez	10.200	3.000	125.400
Juzgados en lo Civil y Comercial	€.	٠,	1
1°.—Tres Jueces a \$ 800 c/uno 2°.—Tres Secretarios a \$ 500 c/uno 3°.—Seis Adscriptos a \$ 250 c/uno 4°.—Seis Escribientes a \$ 140 c/uno	2.400.— 1.500.— 1.500.— 840.—	28.800 18.000 18.000 10.080	74.880.—
Juzgados en lo Criminal			t
1°.—Un Juez del Crimen 2°.—Un Juez de Instrucción 3°.—Un Secretario del Juez del Crimen 4°.—Un Secretario del Juez de Instrucción 5°.—Para, Gastos de Secretaria del Juzgado	800 800 500 500	9.600 9.600 6.000 6.000	
de Instrucción 6º.—Un Adscripto para el Juez del Crimen	30.— 250	360.— 3.000.—	
 7°.—Dos Adscriptos para el Juez de Instrucción a \$ 250 c/uno 8°.—Cuatro Escribientes a \$ 140 c/uno 9°.—Para Alquiler de local del Juzgado de Ins- 	500.— 560.—	6.000.— 6.720.—	
trucción	120.—	1.440	48.720.—
Agentes Fiscales 1°.—Dos Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial y Criminal a \$ 650 c/uno 2°.—Un Oficial para los mismos	1.300	15.600.— 1.800.—	40.720
1TEM 5•	1.450.—		17.400.—
Juzgado de Paz Letrado 1°.—Un Juez Transporte	550.—	6.600	399.080

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte 2ºUn Secretario 3ºUn Pró-Secretario 4ºDos Adscriptos a \$ 150 c/uno INCISO 4°.	250 — 180 — 300 — 1280 —	3.000.— 2.160.— 3.600.—	399.080 15.360
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO			
Policia de la Capital			,
10.—Un Jefe 20.—Un Comisario de Ordenes20. Jefe 30.—Un Secretario 40.—Un Tesorero Contador 50.—Un Asesor Letrado 60.—Un Médico de Policia y Tribunales 70.—Un SubSecretario	650.— 400.— . '350.— . 330.— . 250.— . 300.— . 230.—	7.800.— 4.800.— 4.200.— 3.960.— 3.600.— 2.760.—	
8º.—Un Encargado de Mesa de Entradas 9º.—Un Auxiliar de Secretaria 10.—Un Alcaide 11.—Un Encargado de Depósito 12.—Un Encargado de Estadística 13.—Un Sub-Alcaide de Penitenciaria 14.—Un Ecónomo 15.—Un Auxiliar de Tesoreria	200. — 130. — 200. — 160. — 140. — 140. — 130. —	2.400.— 1.560.— 2.400.— 1.920.— 1.680.— 1.680.— 1.560.—	ą
16.—Un Auxiliar de Tesoferia 17.—Un Armero Electricista 18.—Siete Celadores de Cárcel a \$ 100 c/uno 19.—Un Chauffeur 20.—Un Conductor de Ambulancia 21.—Un Feluquero 22.—Un Enfermero 23.—Un Ordenanza 24.—Un Herrero	130. – 110. – 140. – 700. – 160. – 120. – 120. – 100. – 100. – 100. –	1.320.— 1.680.— 8.400.— 1.920.— 1.440.— 1.200.— 1.200.— 1.200.—	3
25.—Un Carrero 1 26.—Un Cabellerizo a	100. 	1.200.— 1.200.—	
ITEM 2.	· 5.620.—	*	67.440
Division de Investigaciones 10.—Un Jefe 20.—Un Segundo Jefe 30.—Un Auxiliar 40.—Un Encargado Gabinete Dactiloscópico 50.—Dos Auxiliares de Gabinete a \$ 130 c/uno 60.—Un Fotògrafo 70.—Ocho Agentes de 1a. a \$ 120 c/úno 80.—Ocho Agentes de 2a a \$ 100 c/uno 90.—Ocho Agentes de 3a \$ 80 c/uno	330.— 270.— 200.— 240.— 260.— 120.— 960.— 800.— 640.—	3.960.— 3.240.— 2.400.— 2.880.— 3.120.— 1.440.— 11.520.— 9.600.— 7.680.—	f s
Transporte	3.820.—	i È	45.840 527.720
· ·	•		, 027.720.

BOLLIN OFICIAL			1 ag. 15
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte	-		527.720
Comisarias Seccionales 1°.—Dos Comisarios de Sección a \$ 300 cluno 2°.—Cuatro Sub-Comisarios a \$ 220 cluno	600 880	7.200.— 10.560.—	
3°. – Un Comisario de Tablada	160	1.920	
4°.—Un Encargado Depto. Contraventores	150	1.800.—	
5°.—Seis Oficiales Inspectores a \$ 150 c/uno	900.— 780.—	10.800.— 9.360.—	
6°.—Seis Oficiales Meritorios a \$ 130 c/uno	3.470	9.300	41.640.—
ITEM 4.	3.470		41.040
Bomberos y Vigilantes	0.30	0.040	
ro.—Un Jefe	280.—	3.360.—	
2°.—Capitan 2° Jefe	230.— 180.—	2.760.—	
3°.—Un Teniente 1° 4°.—Un Teniente 2°	165.—	2.160.— 1.980.—	
50.—Dos Sub-Tenientes a \$ 150 c/uno	300	3.600.—	
6°.—Tres Sub-Oficiales a \$ 145 c/uno	435	5.220.—	
7°.—Siete Sargentos 1° a \$ 130 c/uno	910.—		
8°.—Once Sargentos 2° a \$ 120 c/uno	1.320.—	15.840.—	
9°.—Diez Cabos 1° a \$ 115 c/uno	1.150	13.800	
10.—Nueve Cabos 2° a \$ 110 c/uno	990 18.000	11.880.+ 216.000.+	
11.—Ciento ochenta vigilantes a \$ 100 c/uno	23.960	210.000	287.520
ITEM 5	23.900		207.520
Banda de Música			
1.—Un Director	300		
2 — Para sueldo de Músicos y Aprendices	2.100.—	25.200.—	
3.—Para gastos	100.—	1.200.—	20 000
ITEM 6	2.500.—		30.000.—
Manutención Presos y Aprendices			
Para atender los gastos del rubro		45.000	45.000
Medicamentos Para atender los gastos inherentes de la Policía de la Capital ITEM 8	9	4.200.—	4.200.—
Alguileres Para atender alquiler de locales dependientes de Jefatura de Policía ITEM 9		2.160.—	2.160.—
Alumbrado Policia de la Capital Para atender estos gastos		6.000	6.000.—
ITEM 10 Forrajes			11400
Para forraje de animales pertenecientes a la Policía de la Capital		14.400	14.400.—
Vestuario Policia de la Capital		-	
Para atender estos gastos		30.000	30.000.—
TIEM 12			•
Gastos del Dpto. Central de Policía 1—Para gastos de la enfermería	100.—	1.200	
-	1	1.200.	988.640.—
Transport	Ч.	1) 500.0 4 0.

lag 10	- Oricras		·
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transpor	te		988.640.—
2.—Para movilidad	800.—	9.600	700.0 10.
3.—Para provisiones	200.—	2.400	
4.—Para herrajes	100	1.200	
5.—Para gastos de escritorio, franqueo etc.	350.—	4.200.—	
	50.—	600	ļ
5.—Para reparaciones de armamentos	2.000.—	24.000	
7.—Para gastos extraordinarios			-
3Para premios de constancia	600.—	7.200.—	
9.—Para remonta		2.400	j
to.—Para instalación de la farmacia		1.000	
,	4.200.—		53.800.—
irem 13			(4)
Policias de la Campaña			j
r.—Un Comisario Volante	200	2.400	,
2.—Un Habilitado Pagador	200.=	2.400.—	
3.—Treinta y tres Comisarios a \$ 180 c/uno	5.940	71.280	
4.—Doce Sub-Comisarios de 1ª a \$ 120 c/uno		17.280.—	,
5. — Veinticuatro Sub-Comisarios de 2ª a \$ 100 c/ur		28.800.—	
5.—Ciento quince Agentes de 1º a \$ 70 c/uno		96.600.—	
7.—Ciento veinte Agentes de 2º a \$ 60 c/uno	7.200.—	86.400	•
3 Para gastos escritorio alquileres etc.	2.000	24.000.—	
	2.000.		
9.—Para armamentos y fornituras	0=100	3.000	000
	27.430.—		332.160.—
ITEM 14			
Registro Civil	1 `		•
Registro Civil de la Capital	'		
rUn Director General	500.—	6.000.—	
2.—Un Sub-Director	250.—	3.000.—	
3.—Un Secretario	160.—	1.920.—	
.—Siete Escribientes a \$ 120 c/uno	840.—	10.080	
Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
.—Para alquiler de casa	180.—	2.160.—	
7.—Para gastos de oficina y franqueo	50.—	600	
Tara gastos de orienta y tranqueo	1	000.	04060
Thrue 15	2.080.—		24.960.—
Registro Civil de la Campaña	3		
	*		
Sesenta y cinco Encargados de las Ofic			
nas de Registro Civil de la Campaña, co			
cuya distribución y ubicación fijará el		0.4.000	
E. a \$ 44 c/uno	2.860:—	34.320.—	9
			34.320.—
ITEM 16			
Archivo General	1		
t.—Un Jefe	500.—	6.000.—	
2.—Un 2º Jefe	250.—	3.000	
3°—Un Auxiliar 1°	200.—	2.400.—	
.—Un Auxiliar 2°	180.—		
5.—Cinco Escribientes a \$ 120 c/uno	600	$\frac{2.160}{7.200}$	
j. The special series and the chair	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7.200.—	20.760.—
	1730.—		
\ Transport	te		1454.640

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TCTALES
Transporte		Ť.	1454.640
Estadistica y Museo Social			141
1.—Un Director 2.—Un Sub-Director 3.—Dos Compiladores a \$ 150 c/uno 4.—Dos Escribientes a \$ 120 c/uno 5.—Un Ordenanza 6.—Para alquiler de casa	300.— 200.— 300.— 240.— 100.— 200.—	3.600.— 3.600.— 3.600.— 2.880.— 1.200.— 2.400.—	14,000
ITEM 18	1.340		16.080
Consejo de Higiene 1.—Un Secretario habilitado 2.—Tres Guardias Sanitarios a \$ 150 c/uno 3.—Un Inspector de Farmacias 4.—Tres Profesores para la E. de part. a \$ 100 c/uno 5.—Un Auxiliar de Secret. y Esc. Parteras 6.—Un Ordenanza 7.—Para alquiler de casa y gastos 8.—Para higienización, epidemias etc. sujeto a	120.— 100.— 300.—	2.400.— 5.400.— 3.000.— 3.600.— 1.440.— 3.600.—	
autorización del P. E.	1.720 —	5.000.—	25.640.—
Biblioteca Provincial		i i	
1.—Un Director 2.—Un Secretario Tesorero 3.—Cinco Escribientes a \$ 100 c/nno 4.—Un Ordenanza 5.—Para alquiler de casa	300.— 200.— 500.— 100.— 200.—	3.600.— 2.400.— 6.000.— 1.200.— 2.400.—	15.600.—
ITEM 20	1.000.		10.000.
Escuela de Manualidades 1.—Un Director con contrato 2.—Un Secretario Tesorero—Vice Director 3.—Dos Maestras de telares a \$ 120 c/una 4.—Dos Maestras de corte y confección a \$ 120 c/una 5.—Una Maestra de tejidos y encajes 6.—Una Maestra de tejidos a máquina 7.—Una Maestra de bordado a máquina 8.—Una Maestra de bordado a mano 9.—Una Maestra de corte y conf. para hombre 10.—Una maestra confección sastrería 11.—Una maestra tintorería lavado y planchado 12.—Dos maestras arte decorativo y dib. a \$ 120 c/una	400. — 190. — 240. — 120. — 120. — 120. — 120. — 120. — 120. — 120. — 240. —	4.800.— 2.280.— 2.880.— 1.440.— 1.440.— 1.440.— 1.440.— 1.440.— 1.440.— 2.880.—	
Transporte			1511.960

<u> </u>			
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL.	TOTALES
Transporte			1511960.—
13.—Una maestra de cocina 14Una maestra de Dactilografia y Taquigra.	120.— 120.—	1.440 1.440	
 15.—Cinco ayudantes para distintas asignaturas y talleres a \$ 100 c/una 16.—Un encargado preparación materiales 17.—Un ordenanza 	500.— 90 70.—	6.000.— 1.080.— 840.—	•
18.—Para gastos de luz, calefacciòn, materiales de enseñanza y generales 19.—Para alquiler de casa	100.— 300.—	1.200.— 3.600.—	41.400.—
item 21 Escuela de Manualidades de Cafayate.	3.450.—	- 1	41.400
1.—Un Director 2.—Un Auxiliar 3.—Para alquiler de casa y gastos	150.— 80.— 100.—	1.800.— `960.— 1.200.—	2000
ітем 22	330.—		3.960.—
Gasto de Movilidad			
1.—Para gastos	300	3.600	
тем 23		,	3.600.—
Fiesta Civicas			•
1.—Para gastos de fiestas cívicas		2.500.—	, ,
. ітем 24	-		2.500
Ley Electoral	1		
 Para los gastos que demande el cumplimiento de la misma 	· -	30.000.—	
INCISO V.			30.000
Departamento de Hacienda	*	1	
ITEM 1. Contaduría General			
1.—Un Contador General 2 — Un Contador Fiscal 3.—Un Tenedor de Libros 4.—Un Auxiliar de Contador General 5.—Un Auxiliar de Contador Fiscal 6.—Un Encargado de Valores y Control 7.—Un Encargado de mesa de Ent. y archivo 8.—Un Encargado de Resoluciones y Decret. 9.—Un Auxiliar	550.— 350.— 250.— 220.— 200.— 150.— 150.— 150.— 2.170.—	6.600 4.200 3.000 2.640 1.800 1.800 1.800	26.040
Transporte			1619460.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte		Ŧ,	1.619.460.
ITEM 2	•		0.00
Dirección General de Rentas			
1.—Un Director General 2.—Un Contador 2º Jefe 3.—Un Tenedor de Libros 4.—Cuatro Encargados de Sec., a \$ 180 c/u 5.—Cuatro Escribientes a \$ 120 c/u 6.—Un Encargado Venta sellos 7.—Un Cajero 8.—Un Auxiliar de Mesa de Entradas 9.—Un Inspector de Vinos 10.—Tres Inspectores a \$ 250 c/uno 11.—Tres Sub-Inspectores a \$ 200 c/uno 12.—Para gastos de franqueo y encomiendas	500. – 330. – 220. – 720. – 480. – 200. – 200. – 150. – 500. – 600. – 80. –	6.000.— 3.960.— 2.640.— 8.640.— 5.760.— 2.400.— 1.800.— 6.000.— 9.000.— 7.200.— 960.—	
ітем 3	4.730.—	4	56.760.—
Tesorería General		7	
1.—Un Tesorero General 2.—Un Pro-Tesorero 3.—Un Escribiente 4.—Para gastos	400.— 250.— 130.— 20.— 800.—	4.800.— 3.000.— 1.560.— 240.—	9.600.—
ITEM 4	' 600.—	,	9.000.—
Clasificación y Recaudación			
1.— Para comisiones de clasificadores de Paten- tes y Recaudadores Fiscales	,	90.000.—	90.000
ITEM 5			J0.000
Gastos de Receptoría General	-		G
1.—Para viáticos de Inspectores, mov. y otros	-	12.000.—	12.000.—
ттем 6		li de	12.000
Dirección General de Obras Públicas	-		
Dirección	0.0		7
1:—Un Ingeniero Director 2.—Un Secretario Habilitado 3.—Un Encargado del Archivo 4.—Un Copista heleógrafo	600.— 250.— 130.— 100.—	7.200.— 3.000.— 1.560.— 1.200.—	1.
Sección O. P. e Irrigación			
5.—Un Jefe sección (2º Jefe) 6Un Auxiliar Técnico de 1ª Transporte	450.— 300.—	5.400.— 3.600.—	1787820
214115p0112	1,755		0. 0.0.

T-k	CONCEPTO		MENSUAL	ANUAL	TOTALES
TI C-1		Transporte		2.400	1.787.820.
7.—Un Sobi 8.—Un Enc	restante argado de Mesa de l	Entradas	200.— 130.—	2.400.— 1.560.—	
Secci	ón Topografía y Mi	nas			
11.—Un Dik 12.—Un Esc	udante Tècnico de 2º oujante cribiente copista astos generales		400.— 250.— 200.— 120.— 150 200.— 3.480.—	4.800.— 3.000.— 2.400.— 1.440.— 1.800.—	41.760.—
A	guas Corrientes Cam	ьаñа			
1.+Un Enc 2Un Enc 3Un Enc 4Un Enc 5Un Enc 6Para dar	argado en Güemes cargado en Rosario dargado en Cerrillos yargado en Chicoana argado en Metán cumplimiento a las	on contrato e Lerma La Merced s clàusulas 2°,	80 80 80 80	12.000.— 960.— 960.— 960.— 960.—	
tubre de	5º del contrato de 1 2 1920 con Don Man onarduzzi y Cía. (Aguas	uel Espinosa	320	5.350.—	21.190.—
Pers	onal de Riego de Río	Toro			
1.—Un Insp 2.—Cuatro I 3.—Un Tom 4.—Un peór		c/uno	250.— 480.— 150.— 80.—	3.000.— 5.760.— 1.800.— 960.—	
	ITEM 9		960.—	,	11.520.—
	Dique Coronel Mold	es	*		1
1.—Un Enca 2.—Un peón	argado del Dique		140. — 70. —	1.680.— 840.—	-
	ITEM 10		210.—		2.520.—
Ja	erdin Casa de Gobier	rno	4-1		
ı.—Un Jard		:	100.— 160.—	1.200.— 1.920.—	-
	ITEM 11 —		260.—		3.120.—
	Oficina de Minas	, Y (P)	}		
IEscriban	o de Gobierno yMin	as	250.—	3.000	1

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TCTALES
Transporte			1.867.930
2.—Un Auxiliar	150.—	1.800.—	4.000
item 12	400.—		4.800
Registro de la Propiedad Raiz			- 32
ı.—Un Jefe	500.—	6.000.—	
2.—Un Auxiliar de 1ª	200.—	2.400.—	
3°.—Un Auxiliar de 2ª	180.—	2.160.—	
4°.— Cinco escribientes a \$ 120 c/uno	600.—	7.200.—	17.760
ітем 13	1.460		17.700
Oficina Química Provincial			
r°.—Un Director	500	б.000.—	
2°.—Un Secretario Quimico	250.—	3.000.—	
30.—Dos Ayudantes a \$ 250 c/uno	500.—	6.000.— 1.800.—	
4°.—Un Escribiente 5°.—Para gastos de Oficina	150.— 150.—	1.800.— 1.800.—]
6°.—Para alquiler de casa	150	1.800.—	
7º:—Para Instalación de la Oficina por 1 sola	-50.	_ 500.	1.11
vez, según art. 13 de la Ley de 3 de Octu-		10.000	,
bre de 1925.	- + 400	10.000.—	20.400
ITEM 14	1.700		30.400
O _i denanzas	10		
O aenanzas		ı	
ı°.—Un Mayordomo	120	1.440.—	
2º.—Ocho ordenanžas a \$ 100 c/uno	800.— 120.—	9.600.— 1.440.—	
3°.—Un Chauffeur para la Gobernación	1.040	1.440.—	12.480
ITEM 15	1.040		12.400.
Uniformes para Ordenonzas	***		
1°.—Para adquisición de 19 uniformes a \$ 120		e)	0.0
cada uno		2.280.—	2.280.—
	į		
ıтем 16		4	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	{		
r°Un Secretario Contador	200 —	2.400	
ITEM 17			2.400.—
Servicio de Luz		let.	
c°.—Para alumbrado elèctrico del Palacio de			a ·
Gobierno	300.—	3.600.—	3.600
Transporte		!	1941.650.

BOLETIN OFICIAL

CONCÉPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			1941650.—
ттем 18			
Servicio Telefónico			
1°.—Para remunerar a la Empresa Telefónica por los aparatos de servicio, instalaciones nuevas y servicios extraordinarios, inclusi-		4.000	
ve Cámaras Legislativas	350.—	4.200.—	4.200
тем 19			4.200.
Impresiones Publicaciones y Gastos de Oficina	2		
10.—Para impresiones de valores fiscales publi- caciones, avisos, gastos de escritorio, útiles, telegramas y franqueo de correspondencia	,	X .	
de las Oficinas dependientes del P. E.	3.500.—	42.000:—	
ITEM 20.		V	42.000.—
Gastos Imprevistos			- 9
10,-Para gastos imprevistos de la Administ.	2000	26,000	
sustituciones y moviliarios de Oficina	3.000.—	36.000.—	36.000
ITEM 21			30.000.—
• Estación Enológica de Cafayate		- 4	
1°.— Para el sostenimiento de esta institución de conformidad a la Ley 897 de fecha 8 de Agosto 1916		20.000.—	20.000
ITEM 22			
Renta Escolar			,
1º.—Asignación para el sostenimiento de las Escuelas Primarias de la Provincia de con- formidad a la Ley de Fondos Públicos		 379.500.—	Ą
		379.300.	379.500
ITEM 23			
Deuda Atrasada			
1ºPara atender el pago de los créditos de las casas Angel Braceras S. A. y Rodrigo Soria, por licitaciones ya efectuadas é impagas.		53.040.→	
ITEM 24 Subvenciones Ley Nº 2893			53.040
1°.—Para el cumplimiento del art. 7 de esta Ley 2º.—Un Inspector de Vinos en Est. Alemanìa	. 80.—	108.000.— 960.—	
Transporte	9.080	,	108.960. – 2585350. –

SUAL ANUAL	TCTALES
	2585350.—
17.820 20 1.440 20 20 1.440 20 20 20 20 2.400 35 50 6.600	46.320:—
i	-6.
00.— 00.— 00.— 2.400.—	4.800.—
35.— 1.620.— 00.— 1.200.— 30.— 3.960.—	6.780.—
	-
50.— 50.— 1.800.— 1,800.— 3.600.— 1.800.— 960.— 960.— 960.—	
10.—	10.920.—
20.— 2.640.—	e e
-6-	2.640.— 2656810.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte		t and the same	2656810
ºPara entregar a la Caja de J. y Pensiones		30.000.—	
g , g		8'	30.000
ITEM 31			
Buen Pastor	-		
Para subsidio al mismo	800	9.600.—	
Para sueldo Maestra de Labores	70. –	840.—	-
	870-—		10.440
ITEM 32	-6		
Subsidios Varios.	000	0.400	Ì
• —A Hermanas Enfermeras	200	2.400.—	1
.e.—» Centro Argentino de S. M .g.—» Soc: Rural Salteña	100	1.200.—	
» Mensajeria a Cafayatecon contrato	150.—	1.800	
•.—» Asilo Vicentinas San Alfonso	320 —	3.840.— 600.—	
Huérfanos Pan de los Pobres	50.— 100.—	1.200.—	
· » Escuela San Francisco-Salta,	100.—	1.200.—	•
·» Escuela San Francisco-Orán	100.—	1.200.—	
- Sociedad de Beneficancia Rosario de Lerma una sola vez	100.—	500.—	
o » Biblioteca Rosario de la Frontera	70.—	840.—	
Para refacción Iglesia del Dpt. de La Candelaria	70.	1.500.—	
• •	1.120		16.280
ITEM 33	1.120.		10.200.
Pensiones.			0.00
Las acordadas de conformidad a la			
Ley de 30 de Diciembre de 1921.	;		1
°.—A Justo F. Caro	152.—	·1.824	
o.—» Carmen S. de Salinas e hijos menores	54.—	648.—	= 0.
".—» Domingo Aguirre	100.—	1.200	1:07
°» Antonio Carrizo	120	1.440.—	
o.—» Julio Carrión	60	720.—	.j
°.—» Félix Videla	60	720.—	
°.⊥» José L. Cardoso	100	1.200	1
°» Domingo Gareca	130.—	1.560	
O Elisa F. de Gonzalez e hijos menores	73.33	879.96	,[
o.—» Calixto Cuevas	100	1.200.—	
1 » Manuel Mendez	100	1.200. —	
Las acordadas por Leyes Especiales	j		ļ
2.—» Mercedes Cabezón—Ley 31.7.1919	30.—	360.—	<u> </u>
3.—» Benigna S. de Lopez e hijos menores			
Por Ley 14 de Julio de 1925	150	1.800.—	
4.—» Fanny C. de Fernandez—Ley 14.7.925.	100	1.200	1
5.—» Felisa S. de Cornejo e hijos menores			
Por Ley 3 de Agosto de 1925.	250	3.000	1
6.— Domingo Burgos—Ley 3 Agosto 1925	60.—	720.—	
	1.639.33		19.671.9
ITEM 34	1		
Deuda Pública.			
Para retirar Obligaciones de la Provincia	1		
			072220010
Transporte			2733201.9

		ANUAL	TOTALES
Transporte de Salta, en circulación, de conformidad al art: 2 de la Ley 16 de Abril de 1924. que modifica los art: 6 de la Ley 20 de Julio de 1921 ratificada por la de 5 de Junio 1922 y 3 y 5 de la Ley 30 Setbre. de 1922 20.—Para pago de servicios al Banco Hipotecacario Nacional por su préstamo H132/20604 S/. casa calle España Nº 324/32—comprada en Remate Público el 31 de Agosto de 1922, autorizada por Ley 25 de Setiembre del mismo año. Vencimientos: 15 de Mayo y 15 de Noviembre de 1927	· v	43.000.— • 2.341.26	2733201.96 45.341.26
Obras Pùblicas. 1°.—Para cubrir las cuotas por concepto de pavimentación asfáltica de la capital, a vencer el 30 de Marzo, 30 de Junio y 30 Setiembre de 1927 a la o/ de Srs Gualterio y Esteban H. Leach 2°.—Para pago de intereses a los mismos con iguales vencimientos a los que anteceden. 3°.—Para devolución de 1/3 parte del 10% de garantia retenido a aquellos de acuerdo al art: 15 del contrato de fecha 7 de Mayo de 1924. 4°.—Para Reparaciones del Palacio de Gobierno 5°.—Para conservación de Agua Corrientes de la Campaña. 6°.—Para continuar el relevamiento de la ciudad de Salta,		230.000.— 42.024.69 28.990.— 8.000.— 1.000. — 3.000.—	313.014.69

Art 2°. Para cubrir los gastos consignados en el articulo anterior, se destinan los siguientes recursos:

\$ 400.000 —~
» 265.000
» 290.000
» 460.000 —
» 140.000
» .60.000—
» 760 000 —
» 110 000
» 100 000 —
» 100,000

Presupuesto General de Gastos

Léy de Multas				2)	35.000 —
Subsidio Nacional				*	86.400-
Boletín Oficial				»	8.000 —
Impuesto al Azúcar	5			3 2	45. 0 00 —
Impto. a los Perfumes	*			»	8.000-
Impto. a los Fósforos				>>	30.000 -
Eventuales				*	10.000-
Herencias Vacantes.				×	10.000-
Aguas Corrientes Camp.	aña.			ď	20,000 -
Contribución Riego Rio	Toro			ν.	12.000-
Oficina Química Provin	cial			»	10,000—
50 % de Patentes Rodad	os de la Muni	cipalidad de l	a Capital		
y el 50 % de los frentistas	s particulares	deudores de p	avimen-		
tación (Ley 1185 del 16	de Abril de	1924)		Þ	136.425
Total de los Recursos ca	leulados			30	095.825
·	RESU	MEN	1		•
Recursos calculados				\$	3095.825

Superavit 4.267.09
Art. 3°.—Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno de la Provincia al Banco Provincial de Salta, este Establecimiento retendrá por concepto de Intereses y amortizaciones en la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

» 3091.557.91

Art. 4°.—Queda autorizado el l. E. a nó llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o de cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia sea en razón de economía.

Art. 5°. — Autorízase al P. E. para que procure por medio del crédito, las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del Presupuesto.

Art. 6°.—Los magistrados y empleados que reemplacen a otros, nó tendrán derecho a sobresueldo, sinò cuando el P. E. ó el Superior Tribunal en su caso así lo resolviera, por Decreto ò Acordada fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 7°—Los magistrados, funcionarios ó empleados, que hallan prestado por lo menos un año de servicio podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldo y nó mayores de treinta días en el año, para restablecer su salud y siempre que acredite las necesidades de ella con certificado médico que exprese el caracter de la enfermedad, si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento, en ningun caso las pròrrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de treinta días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia nó darà curso a ninguna liquidación de sueldos que estuviere en pugna con las disposiciones de este artículo.

Art. 8°—Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por Leyes generales ó especiales, con recursos propios, deberán sujetarse a la presente Ley. Los funcionarios ó empleados que ordenen o realicen gastos que nó hayan sido aprobados ó autorizados por el Ministerio respectivo, ó que excedan de las partidas a que deben ser imputadas serán personalmente responsables de su importe.

Art. 9°—Los deudos de los empleados comprendidos en esta Ley que fallezcan durante el año, recibirán un mes de sueldo, sin cargo alguno, siempre que éstos no estuvie: en en condiciones de jubilarse de conformidad a la Ley respectiva, debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art 10—Los deudores morosos por impuestos de aguas corrientes de la Campaña y de servicio de riego de la misma pagarán un recargo men-

sual del 5 % hasta llegar al 30 % como máximun.

Art. 11°.—Autorízase al P. E. para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos etc que deben insertarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con la Ley de su creación.—El encargado del Boletín Oficial, tendrá la dirección de este así como de la Imprenta Oficial, sín mas remuneración que la asignada por esta Ley,

Art. 12°.—Los recaudadores de impuestos de la campaña sea cual fuera su denominación, gozarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen en las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

Hasta \$6.000. — el 10%
De \$6.001. a 10.000. 9%

» »10001 a 15.000. 8%

» 15001 a 20.000. 7%

» 20001 a 40.000. 6%

» 40001 a 70.000. 5%

» 70001 en adelante 4%

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior. De los impuestos de la campaña que se recauden del contribuyente directamente por la Dirección: General de Rentas solo se les abonarà el 50 % de la comisión fijada.

Art. 13°.—Las costas en los júicios ganados por el Representante legal de la Provincia en Buenos Aires, serán cobrados por éste a su beneficio.

Art. 140.—Comuníquese etc etc.—

Dado ten la Sala de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a primero de Abril de mil novecientos veinte y siete.

L. C. Arana

Presidente, del H. Senado

José M. Sola hijo Srio, del H. Senado D. S. ISASMENDI Pte. de la H. C. de DD.

Adolfo Aráoz Srio, de la H. C. de DD.

Winisterio de Hacienda: Salta, Abril 4 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese; insértese en el Registro Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS

A. B. ROVALETTI

Publicación Oficial

Salta, 21 de Abril de 1927.

Autos y Vistos:-Las constancias de este expediente inscripto en el Libro 2 del Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el Nº. 1215-C-iniciado por Don Diogenes R. Torres on representación de los Señores Fernando Longarela y Abdon Fortunato, el 9 de Diciembre del pasado año 1926. de las que resulta: que a fs. 4 y modificación de fs. 7, solicitan permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca de la Señora Corina Aráoz de Campero, en jurisdicción del Departamento Santa Victoria, a ubicarse de conformidad al plano que acompañan y corre a fs. 6.

La Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografia a fs. 8 informa que ha sido anotado el presente pedimento en sus registros y

mapas, bajo el Nº. 192;

Efectuadas las publicaciones de los edictos de ley, y notificado en forma el dueño del suelo como consta de los comprobantes agregados de fs. 9-a fs. 12, colocádose un aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas, nadie se ha presentado alegando mejor derecho y habiendo vencido el tér-"mino para ello, en sumèrito, el subscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera, que le confiere el Decreto Nº. 54 del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del art. 25 del Código de Mineria y habiendo los solicitantes satisfecho el importe del canon establecido en el inciso 3 del Art. 4 de la Ley Nacional Nº. 10273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 16 y sin perjuicio de derechos de terceros,

RESUELVE:

Conceder a los solicitantes Señores

Fernando Longareia y Abdón Fortunato, permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de la finca de propiedad de la Señora Corina Aráoz de Campero, jurisdición del Departamento Santa Victoria, las que se situarán de acuerdo a lo solicitado en el escrito de fs. 7 y plano de fs. 6, del modo siguiente: Partiendo de la Palca de «San Felipe», situada en el Distrito del mismo nombre, en el mencionado departamento Santa Victoria y hacia el Este en una extensiòn de 2.000 metros, se encuentra el punto de partida señalado en el plano citado, con la letra A, desde este punto A se tira una línea hacia el Este en una extensión de 5000 metros hasta dar con el lugar denominado «Papa Chacra» señalado con la letra B; desde este punto B, se tira otra línea hacia el Sud en una extensión de 4.000 metros, formando asì un ángulo recto hasta dar con la letra C desde este punto C y siempre formando un ángulo recto se tira otra línea de 5.000 metros hacia el Oeste hasta dar con la letra D que se encuentra en el partido «San Felipe» y desde ese punto D se tira otra línea de 4.000 metros hacia el Norte hasta dar con el punto A de partida; formando así un rectángulo de 4000 metros de Norte a Sud astronómico, por 5.000 metros de Este a Oeste astronómico; y con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Registrese estas concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento del presente pedimento, a cuvo efecto pásese este expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar o de la Sección más pròxima, con citación de los permisionarios, propietario del suelo o de sus admimistradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho a presenciar la operación. En su oportunidad líbrese oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas.—Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.

Publiquese en el Boletin Oficial y agreguese un ejemplar a estos obrados.

Dèse testimonio prévia reposición de fojas.—Entre líneas: «y notificado en forma el dueño del suelo». Corregido: «9-1», todas valen Zenón Arias

Nòmina de los Señores Senadores elegidos

por al Dp. de Cachi Benjamin Zorrlla Andrés H. Arias « « Candelaria Bernardo Austerlitz « Caldara « « « Capital José Maria Decavi Julio F. Sarmiento Nestor Patrón Costas « « « « Martin U. Cornejo La Viña « « « « Marcelino Sierra Metán Rodolfo Caprini Francisco M. Uriburu « San Carlos César Dominguez Rosario Frontora Alberto Durand Rosario de Lerma Marcos Alsina

EDICTOS

DESLINDE-Habiéndose presentado el Dr. Cristian Puló, con poder y títulos bastante en representación del señor Josè Antonio Matorras, pidiéndo el deslinde y amojonamiento por sus costados norte y este, de la finca SAN RAFAEL, ubicada en el departamento de Anta y comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con «Santa Elena», de don Ambrosio Figueroa y «Pozo Cantado» de la sucesión de don Dámaso Salmoral; al este, con la finca «San José» del doctor Darío Arias; al sud, con «El Desaguadero» de don José B. Soler; y por oeste, con «Malvalay» de don Ricardo Lievers, el señor Juez de primera instaucia y segunda nominación, doctor Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto:

roa, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 10 de 1924.—Autos y vistos: El poder presentado, téngasele por parte y constituído el domicilio que indica.—En mérito de los títulos de propiedad agregados de fojas i, téngase por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada SAN RAFAEL, ubicada en el departamento de Anta, en esta Provincia, de propiedad del señor José Autonio Matorras.—Cítese por edictos que se publicarán en dos diarios que los interesados designen y por una sola vez en el »Boletín Oficial», haciendo saber las diligencias que van a practicarse y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que tengan interés en ellas.—Tèngase como perito al agrimensor don Héctor Chiostri (artículos 570 y 577 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial), quien deberá posesionarse del cargo en cualquier audiencia, todo prévia_ citación fiscal.—Señálanse los días. martes y viérnes de cada semana osubsiguientes si èstos fueren feriados, para las notificaciones en secretaría. (Artículo 51 del Còdigo de Procedimientos Civil y Comercial, Repóngase .---Figueroa.—Lo que el susbcrito escribano secretario hace saber á sus efectos.—Salta, Julio 11 de 1924.—D. E. Cornejo (hijo), escribano secretario. R. R. Arias. (2123)

SUCESORIO-Por disposición del

señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2^a. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Abdón Tejerina,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -- Salta, Abril 30 de .1927. G. Méndez, Escribano Secretario

(2124)

QUIEBRA.—En los autos « Convocación de Acreedores de Dn. Carlos Larrán» el señor Juez de la causa Dr. Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: « Salta, Diciembre 22 de 1926.—Autos y vistos: En mèrito de lo resuelto por la junta de acreedores en el acta corriente de fs. 88 a 90 vta, y con arreglo a lo prescripto por los Art. 43, 44, 45 de la Ley de Quiebras, declárase en estado de falencia al comerciante de esta ciudad señor Carlos Larrán. Nómbrase Síndico liquidador al designado por los acreedores don Gerardo Rojas; fíiase como fecha definitiva de la cesación de pagos la del 12 de Junio del corriente año según resulta del informe del Contador. Líbrese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberà ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so _pena a los que lo hicieren de no quedar

exonerados en virtud de dichos pagos o entregas a las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procèdase por el actuario y el Síndico a la ocupación inmediata de los bienes y pertenencias del fallido, debiendo efectuarse de acuerdo a las facultades conferidas, bajo un prolijo inventario y realizando una comparación de ese inventario presentado a la junta por el señor Contador, líbrense los oficios del caso a los demás juzgados y al Registro de la Fropiedad Raíz para que anote la inhibición que se décreta contra el fallido, citese al señor Agente Fiscal y publiquese el presente auto en dos diarios por seis dias y una vez en el Boletín Oficial.—Figueroa —Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos Salta, Febrero 9 de 1927.-- R. R. Arias.

SUCESORIO:-Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civ.l y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Trìnidad Peralta,

ya sea como herederos o aceedores, para que dentro de dicho técmino, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 2 de 1927—Enrique Sanmillán, -- E. Secretario (2126)

EDIÇTO DE MINAS:—Exp. Núm 1222-C. - La autoridad minera cita por el término de ley a todo el que se considera con algún derecho que se ha presentado la siguiente solicitud de cateo: + Salta, Noviembre 6 de 1926.—Señor Escribano de Minas de la Provincia, S/D.--Los que suscriben, Miguel A. Tanco y Belisaro Romano Güemes, casados ambos, de profesión

agricultores, domiciliados en la calle Mitre 352, de edad 38 y 34 años, respectivamente, al senor Escribano se presentan y exponen:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la Primera Categoria (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) para lo cual cuentan con los elementos necesarios, en terrenos pertenecientes a doña Corina Aráoz de Campéro, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hs., situa-, da en el Departamento de Santa Victoria, que se ubicarà en la signiente forma: Tomando como punto de origen la confluencia de los ríos Acoite. cón el Hornillos se tomarán 5000 ms. de E. a O. y 4000 ms. de S. a N, formando entre ambos lados un ángulo de 90°. Desde el extremo E, del primero se levantará una perpendicular con dirección S. a N., de una extención de 4000 ms. paralela a la anterior; teniendo formado así, el lado E., del pedimento. Uniendo al extremo de este lado, con el anterior de su misma dirección, quedará formado el rectángulo pedido de 4000 x 5000 ms. y que encierra una superficie de 2000 Hs.-En su mérito pido al señor Escribano de Minas ordene imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser justicia.-Miguel A. Tanco, B. Romano Güemes.—Salta, 28 de Diciembre de 1926.—Presentado en la fecha a horas 10. Conste. T. de la Zerda. + Salta, 13 de Enero de 1927—Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 2 vta., pase a informe de la D. de O. P. y Topografía Sección Minas, art. 2 y 19 del Decreto Núm. 1181—Para las notificaciones señalase los dias Miércoles de cada semana o el subsiguíente en caso de feriado, debiendo para ello concurrir los interesados a ésta Oficina-Art. 18 del Decreto Núm. 1181 y 7 del Núm. 2047. Z. Arias.-Salta, Énero 18 de 1927. Senor Director: El presente pedimento lia sido inscripto en los registros y mapas correspondientes de esta Sección

bajo el número de órden 189. E. Rivas Diez.—Vuelva a Escribanía de Minas.-Oficina Enero 18 de 1927. F. Solá Torino Ingeniero Director.-Oficina 27 de Enero de 1927. Publiquese en la forma y por el término de ley Art. 25 del Código de Minería, una sola vez en el «Boletin Oficial» y colóquese un aviso de citación en el porta! de èsta Oficina. Notifiquese al propietario del suelo en el que està situada la zona de cateo solicitada, por correo en certificado con aviso de retorno a cargo de los interesados. Repóngase.-Z. Arias. Salta, 24 de Febrero de 1927.-Zenón Arias. (2127)

EDICTO DE MINAS—Exp. Nº 1221 C—La Autoridad Minera cita por eltérmino delley a todos los que se consideren con algún derecho que se ha. presentado la siguiente solicitud:--«Salta, Noviembre 6 de 1926.—Al señor Escribano de Minas de la Provincia. -- S/D.—Los que suscriben Miguel A. Tanco y Beisario Romano Güemes, casados ambos, de profesión agricultores, domiciliados en la calle Mitre 352, de edad 38 y 34 años respectivamente, al señor Escribano se presentan y exponen:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoria (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), para lo cual cuentan con los elementos necesarios, en terrenos pertenecientes a doña Co-rina Aráoz de Campero, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas: en el Departamento de Santa Víctoria, que se ubicará en la siguiente forma: Desde el punto denominado Mona Abra se bajará una perpendicu---lar de N. a S. de 3000 mts. de exten--sión. Desde el extremo S. de ésta, se= trazará otra perpendicular con dirección de O. a E. de 1500 mts., hasta dar con las cumbres del cerro Güaneal, siendo este punto el origen del pedimento, el que se ubicarà en forma_ de un rectángulo como se describe a continuación: Desde el punto de origen.

se tomaràn 2500 ms. al N·y 2500 ms. al S., en linea recta. Desde ambos extremos se trasaràn perpendiculares con dirección O á E. de 4000 ms. de extención; y uniendo los extremos de estas perpendiculares por una paralela á la primera, quedará formado el rectàngulo pedido de 4000x5000 ms. y que encierra una superficie de 2000 hs.-En su mérito pido al señor Escribano de Minas, ordene imprimir á la presente solicitud el tràmite correspondiente, por ser justicia.—Miguel A. Tanco, B. Romano Güemes.- Salta 28 de Diciembre de 1926.-- Presentado en la fecha á horas 10. Conste.---T. de la Zerda.---Oficina 13 de Enero de 1927 .-- Estando cumplido lo dispuesto en decreto de fs. 2 vta., pase á· informe de la D. de O. P., y Topografia Sección Minas-Art. 2 y 19 del Decreto No. 1181. A los fines indicados en los Arts. 18 del citado Decreto y 7 del Nº.2047, señálase los dias Miércoles de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente. Z Arias.---Salta, Enero 18/927 .- Señor Director. El presente pedimento ha sido inscripto en los registros y mapas correspondientes de esta Sección, bajo el número de orden 188. E. Rivas Diez .-- Vuelva à Escribanía de Minas - Oficina; Enero 18/927.-F. Solá Torino, Ingeniero Jefe Director.—Oficina 27 de Enero de 1927.—Hàgase las publicaciones de los edictos como lo prescribe el Art. 25 del Código de Minería, una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese un ejemplar de los mismos edictos en el portal de esta Oficina.--Notifiquese por correo á cargo de los interesados al propietario del terreno en el que está comprendido el cateo solicitado. Repóngase.--Z. Arias, Salta, 24 de Febrero de 1927.

ZENON ARIAS. (2128)

NOTIFICACION:—de sentencia de remate-En el expediente Nº 13634, caratulado: «Ejecutivo: José Coll, Lisandro y Benjamín Eduardo Madariaga», que se tramita por ante el juzga *do de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, a cargodel doctor Carlos Gómez Rincón, seha dictado la siguiente sentencia: «Salta, Abril 22 de 1927.—Y vistos:—Esta ejecución seguida por don José Coll contra los señores Lisandro, y Eduardo. Madariaga, de cuyo exámen, resulta: Que a fs. 8, 9, con fecha 21 de Marzo de 1927 se presenta el señor Angel R. Bascari con poder bastante de don José Coll promoviendo acción ejecutiva contra los señores Lisandro y Benjamín Eduardo Madariaga por cobro de la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de la obligación hipotecaria que se demanda, corriente a fs. 4 a 7, con más sus: intereses y costas a que hubiere lugar. Oue librado el correspondiente mandamiento diligenciado con resultadonegativo, se trabó el embargo de que dà cuenta las diligencias de fs. 12 vta. a 14, y hecho saber se citó de rema te a los ejecutados a fin de que opusieran excepciones legales, transcurriendo el tèrmino de ley sin que sededujera ninguna según lo certifica el actuario a fs. 1.

CONSIDERANDO:

Oue cuando citados de remate los ejecutados dejan vencer el término de esa citación sin oponer excepciones. legales, debe mandarse ilevar adelante la ejecución (Artículos 446 y 447 del Código de Procedimientos en lo C. y C.). Por ello y en mérito de lo dispuesto por los articulos 459 y 468 del código citado, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución seguida por don José Coll contra los señores Lisandro y Benjamin Eduardo Madariaga hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a que hubiere lugar, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Daniel Ovejero y procurador Angel R. Bascari en las sumas de trescientos sesenta y de cientoveinte pesos moneda nacional, respectivamente. De conformidad al Art. 460del Códido de procedimiento, modificado por ley 1813, publíquese edictos. durante tres dias en dos diarios locales y una vez en el Boletín Oficial haciéndose conocer a los ejecutados esta sentencia.—Cópiese, notifíquese y ropóngase.—Dispositiva entre paréntesis, no vale.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario notifica a los ejecutados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 29 de 1927. G. Mendez, Escribano Secretario.

(2129)

POSESION TREINTENARIA.-Habièndose presentado el doctor Daniel Ovejero con poder suficiente de doña Isabel Cardozo solicitando posesión treintenaria de un terreno ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: al Norte, el Boulevar Belgrano; al Sud, la calle España; al Oeste, la calle General Brown; y al Este, la calle General Paz, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la Provincia doctor don Humberto Cánepa, se cita por el tèrmino de treinta días a todos los que tuvieren algun interés en el presente pedido a fin de que dentro de dicho término se presenten por ante sujuzgado y Secretaría del que suscribe a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.-Lo que el suscripto Secretario pone en conocimiento a sus efectos.—Salta, Marzo 15 de 1917 .-- Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2130)

QUIEBRA.-En el expediente Nº. 13572 caratulado «Quiebra de Antonio Corlli», que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, a cargo del doctor Carlos Gòmez Rincón, Secretaría G. Mèndez, se ha presentado un escrito recayèndole el siguiente decreto: Salta, Abril 25 de 1927.- Por presentado, por constituído el domicilio indicado y por parte a mérito del poder corriente a fs. 4 del juicio Nº. 13572. Atento lo solicitado en el seguido punto y con citación final para que tenga lugar la junta de verificación de créditos señàlase la audiencia del día 9 de Mayo próximo a horas 14 30; háganse las publicaciones de estilo haciéndose saber esta postergación a los señores acreedores. C. Gòmez Rincón.—Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 28 de 1927.—G. Mèndez, escribano secretario. (2131)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Eustaquio Velarde,

ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.---Salta, Marzo 28 de 1927.--Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2132)

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de rª Instancia y rª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María. Figueroa, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados porafallecimiento de doña

Mónica Valdiviezo de Alanis,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho tèrmino, comparezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 17 de 1927.—R. R. Arias, Escribano Secretario.—

(2133)×

REMATES

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Figueroa y como correspondiente á los autos «Alimentos y Lites Expensa Felisa T. de Mena vs Josè Galo Mena, el 20 de Mayo del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de cien pesos, un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Rosario Frontera, en la manzana XXV, señalado con el N° 509.—José M. Leguizamòn, Martillero. (2121)

Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor N. Cornejo Isasmendi, el día Siete de Mayo, a horas 16, en el local de la calle Corrientes 834, con muebles a la vista, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes embargados al señor Antonio Ferreyra en la ejecución que le sigue el señor Emilio Pérez:

Una estanteria de madera, con una puerta con cristales; un mostrador cedro chico con des cajones; dos camas de madera con elástico imperial en buen estado; ocho camas de hierro con elásticos de alambre: diez mesas para bar en buen estado; seis sillas de hierro para bar; tres bancas de madera en regular estado; diez sillas viejas; diez colchones completos para camas; cinco perchas madera; una pala; una bolsa con ocho tazas de noche; cinco cuadros; un lava-copas; una escoba; siete pies de lavador; un fuentòn para lavar ropa y un cajon en formade heladera.

Estos bienes se encuentran en la calle Corrientes 834, en poder del depositario judicial señor José Pèrez.

En el acto del remate se exigirà el 50 % de seña, a cuenta del precio de

compra que deberà ser consignado en poder del Martillero. Antonio Forcada, martillero. (Nº. 2122)

Por Ricardo López Importante casa y terreno en Cerrillos

Vale S 12.000.—Base de venta 6.000 El dia lunes veintitrés de Mayo del corriente año, a las once en punto, en el local del «Jockey Bar» plaza o de Julio y por orden del señor luez de primera Instancia doctor Humberto Cánepa, en el juicio ejecutivo seguido por Aráoz, Aleman y Compañía contra la sucesión del doctor Delfin Leguizamón, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, una casa y terreno ubicada en el pueblo de Cerrillos, calle principal, denominada Güemes, con los siguientes límites: por el norte, con casas de Cipriano Collados, Julia Copa de Povoli y calle San Martín, de acceso a la estación; por el Sud, con propiedades de Felipe Farfán, herederos de Samuel Aràoz y calle Tres de Febrero; por el Este, con la calle Güemes, Cipriano Collados, Julia C. de Povoli, Santiago Jàndula y Francisco Bardi; por el Oeste, con la línea del ferrocarril a Alemania. Es casa señorial para vivir bien el comprador o para producir buena renta. No vale menos de doce mil y se venderá en la infima base de seis mil pesos. El comprador oblarà el veinte por ciento del importe de la venta, como seña y por cuenta de pago.—Ricardo López (2134)

Por José Ma. Leguizamón IUDICIAL

Por disposión del Juez de 3º. Nominación y como correspondiente á la sucesión le Don Nicolás Arias Cornejo, el 11 de Junio del cte año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé 14 lotes de terreno en la manzana comprendida en las calles Còrdoba, San Juan, San Luis y Lerma, con base de \$ 2 los ubicados en las calle

Córdoba y San Juan y de 1 los de las otras dos.—Josè Ma. Leguizamón martillero. (2135)

Por José Mra. Leguizamón

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa en los autos «Candelaría A de Serrey vs. Hermenegildo Diez, el 18 de Junio del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderè con base de \$.23,333.33 la finca denominada «Potrero y Boliche» ubicada en el partido de Pucará departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia.

José Ma. Leguizamón martilleto (2136)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la «suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos	y	la
suscripción se cobrará:		
Número del día	0	10
Número atrasado»	0	20
Número atrasado de mas de		
un año	0.	50
Semestre»	2.	50
Año	5.	00
T 1	•	

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campañas las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial